



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 449

Mercaderes, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : PIEDAD LOPEZ GOMEZ
DEMANDADO : ALCY MUÑOZ PERDOMO
RADICADO : 2020-00004-00

Mediante auto interlocutorio No. 412 del 09 de septiembre de 2022, se fijó para el día 11 de octubre de 2022, a las 10:00 a.m. audiencia virtual de que trata el artículo 372, 373 y 392 del C.G.P.

El despacho mediante orden de servicio No. IM-4844-96 del 05 de octubre del presente año, reporta ante la mesa de ayuda del Consejo Seccional de la Judicatura, fallas en el servicio de internet fallas que se extendieron hasta el 12 de octubre de 2022, consistentes en ausencia total del servicio de internet en los equipos del Despacho.

Ante lo anterior, no fue posible realizar la audiencia de que trata los artículos 372, 373 y 392 del C.G.P. programada para el día 11 de octubre de los corrientes, por la ausencia de conexión y generación de enlaces para atender la audiencia programada de manera virtual, por lo cual, se reprogramara para el día 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m., la audiencia prevista en el proceso de la referencia, en las que se practicaran las actividades previstas en los artículos 372, 373 y 392 del C.G.P.

Por lo puesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

R E S U E L V E:

Primero: REPROGRAMAR para el día dieciséis (16) de noviembre de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372, 373 y 392 del C.G.P.

Segundo: CITAR a través de sus apoderados a la señora PIEDAD LOPEZ GOMEZ en calidad de demandante y ALCY MUÑOZ PERDOMO Y NANCY CERON CADENA en calidad de demandados, para que rindan INTERROGATORIO DE PARTE

Tercero: CITAR a través de su apoderado a los testigos de la parte Demandante.

Cuarto: SE ADVIERTE a las partes que deben concurrir a la mencionada audiencia so pena de las consecuencias legales por su inasistencia, previstas en el ART. 372 numeral 4 inc.1 y ultimo del C.G.P.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 078 de hoy 14 de
octubre de 2022.



JULIAN-ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario